



RESOLUCIÓN No. A 0084

La ley que establece el sistema de adjudicación al subasta pública de terrenos municipales, y/o permuto de inmuebles municipales con saldo a favor del Municipio Metropolitano, se podrá otorgar plazos de hasta cinco años, cuando con posterioridad al Acta de adjudicación, el interesado solicite facilidades de pago por el valor adeudado.

ALCALDE METROPOLITANO

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 0182 publicada en el Registro Oficial No. 1388 de 31 de octubre de 2006, establece que en los casos de remate forzoso de una faja de terreno de propiedad municipal, venta directa de inmuebles municipales, y/o permuta de inmuebles municipales con saldo a favor del Municipio Metropolitano, se podrá otorgar plazos de hasta cinco años, cuando con posterioridad al Acta de adjudicación, el interesado solicite facilidades de pago por el valor adeudado.

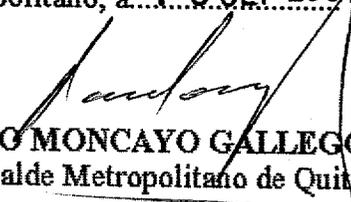
Que es competencia del señor Alcalde Metropolitano de Quito, autorizar mediante resolución los convenios de pago por plazos superiores a 36 meses.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y la Ordenanza No. 182 publicada en el registro Oficial el 31 de Octubre de 2006.

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar a los CÓNYUGES LUIS GONZALO VILLACRÉS GUANÓTASIG Y LAURA EDELINA CASTILLO FAUTA, un convenio de pago por el plazo de cinco años, en concepto del avalúo impuesto al área de terreno adjudicada por el Concejo Metropolitano de Quito el 5 de julio de 2007, signada con el predio No. 203641, clave catastral 13608-04-070, ubicada en la calle Francisco Ruiz, parroquia Carcelén.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 10 SEP 2007


PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

